

DESAPARICIÓN Y SILENCIO: LAS MUJERES ÍNDIGENAS COMO VÍCTIMAS DE TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS

DISAPPEARANCE AND SILENCE: INDIGENOUS WOMEN AS VICTIM OF HUMAN TRAFFICKING AND EXPLOITATION

Adriana Guadarrama

Mary Carmen Vázquez Castro

Universidad Autónoma del Estado de México

<https://orcid.org/000-0001-9265-8675>

adryana.g@icloud.com

marycarmenv358@gmail.com

Resumen: El presente artículo tiene por objetivo analizar la problemática de la trata de menores indígenas, identificando sus causas subyacentes, modalidades de operación y consecuencias para los derechos humanos de las niñas y adolescentes indígenas, parte de la pregunta ¿De qué manera la intersección de factores estructurales y culturales influye en la vulnerabilidad de las mujeres indígenas a la trata de personas en México?, para ello, se basa enfoque documental de investigación y se emplean los métodos analítico, sintético e interpretativo, se concluye que en la que se ejerce la trata de menores indígenas y específicamente mujeres genera doble vulnerabilidad en las mujeres, por el hecho de ser mujer y su condición indígena, la desaparición y el silencio solo genera condiciones de vulnerabilidad atenta contra sus derechos humanos de las mujeres indígenas.

Como citar:

Guadarrama, A & Vázquez Castro, M.C. (2026) Desaparición y silencio: las mujeres indígenas como víctima de trata y explotación de personas. Revista Desafíos Jurídicos, 6(10). <https://doi.org/10.29105/dj6.9-179>. 47-78

Palabras Clave: Trata de menores, pueblos indígenas, derechos humanos, mujeres y niñas, vulnerabilidad

Abstract: This article aims to analyze the problem of trafficking of indigenous minors, identifying its underlying causes, modes of operation and consequences for the human rights of indigenous girls and adolescents, part of the question How does the intersection of structural and cultural factors influence the vulnerability of indigenous women to human trafficking in Mexico? To do this, it is based on a documentary research approach and uses analytical, synthetic and interpretive methods, it is concluded that the way in which trafficking of indigenous minors and specifically women is exercised generates double vulnerability in women, due to the fact of being women and their indigenous condition, disappearance and silencing only generate conditions of vulnerability that violate their human rights of indigenous women

Keywords: Child trafficking, indigenous people, human rights, women and girls, vulnerability

Introducción

La trata de menores indígenas es una de las problemáticas más complejas y alarmantes, se trata de una violación grave de los derechos humanos que afecta a una de las poblaciones más vulnerables del mundo. Este fenómeno criminal no solo implica la explotación de los menores, sino que también refleja profundas injusticias sociales, económicas y culturales.

Durante la historia, han sido explotados por diversos medios, incluso la trata de menores para utilizar el trabajo forzado de los menores, el abuso sexual, y la esclavitud, siendo solo algunas de las

modalidades que se han documentado.

A lo largo de este trabajo de investigación, se pretende obtener una visión más amplia de la revisión histórica de la trata de menores indígenas mediante la identificación de las rutas y modalidades empleadas por las redes de trata, así mismo, para comprender la magnitud de esta problemática, es crucial analizar las causas subyacentes que la alimentan. Estas causas no son aisladas, sino que están interconectadas en un entramado complejo que incluye factores económicos, sociales, culturales y políticos. Estas circunstancias crean un entorno en el

que los niños son especialmente vulnerables a la manipulación y el abuso. Además, la invisibilidad de este problema en muchos contextos dificulta la implementación de políticas efectivas para su prevención y atención.

El aspecto psicosocial del problema también se abordará a través de un enfoque multidisciplinario, analizando las consecuencias que afectan las comunidades en su conjunto. La magnitud de la problemática se presentará no solo a través de casos documentados y estadísticas relevantes, sino también mediante la presentación de la actividad actual de las redes. Por último, se evaluarán las estrategias de prevención, protección y asistencia y se pondrán en perspectiva con la necesidad de abordar esta situación desde una perspectiva global, buscando contribuir a una mayor comprensión de esta crisis y a la formulación de soluciones efectivas que garanticen la protección y el bienestar de los menores en riesgo.

I. Revisión histórica de la trata de menores

La trata de menores en México es un fenómeno complejo y devastador que ha persistido a lo largo de la historia, a menudo en las sombras de la sociedad. Desde los albores de la colonización hasta nuestro siglo, miles de niños han sido víctimas de explotación y abuso, un problema que refleja no solo la vulnerabilidad de este grupo, sino también las fallas estructurales en las políticas sociales y económicas de nuestro país.

Los antecedentes de la trata de menores en nuestro país, se remontan a diversos factores históricos, sociales y económicos que han contribuido a su persistencia a lo largo del tiempo. Entre las acepciones que ha tenido el vocablo trata de personas se encuentran las de prostitución, trata de blancas, entre otras, hasta llegar a la designación actual con la que se hace referencia a sus diferentes modalidades que incluyen la explotación sexual, matrimonio servir, tráfico de órganos, explotación laboral, sólo por mencionar algunas, en realidad estas conductas que ahora consideramos antisociales y como

varios autores lo han referido no es otra cosa más que la esclavitud del siglo XXI.

Durante la prehistoria, como bien sabemos la dinámica de las sociedades se caracterizaba por la supervivencia basada en la fuerza y la necesidad. Aunque no existen registros que documenten la trata de menores durante este periodo, no sería de asombro que la explotación de los más jóvenes formara parte de prácticas comunes en algunas comunidades. Los niños, al ser vulnerables, podrían haber sido víctima de este delito. En estas sociedades donde la supervivencia era prioritaria, lo más probable es que hayan sido utilizados como mano de obra en actividades de caza o recolección, o incluso en rituales que implicaban su sometimiento, convirtiéndolos sin más, en esclavos.

Jazmín Mártir (2016) explica que, en algunas sociedades prehispánicas, existían sistemas de servidumbre y esclavitud donde los niños podían ser entregados como tributo, prisioneros de guerra o como parte de relaciones políticas. Estos niños podrían ser destinados a servir como mano de

obra en las propiedades de los gobernantes, en los templos o en los hogares de personas de alto rango social. Aunque no era una forma de trata en el sentido moderno, implicaba la explotación laboral y la privación de libertad de menores.

Lo cierto es, que, con la llegada de Cristóbal Colón a tierras americanas, la esclavitud de los conquistados fue evidente, pues los conquistadores creían que tenían derecho a tomar a los indígenas como esclavos.

De acuerdo a Angélica García (2021) en dicha condición de esclavos, los trabajadores no recibían paga alguna ya que eran literalmente propiedad de quien los compraba. Así que tenían que realizar cualquier tarea que les fuera asignada ya que a quienes se reusaban a servir se les privaba de la vida. Emergió José María Morelos Y Pavón, quien en su pronunciamiento político social denominado “sentimientos de la nación” presentado al Congreso de Chilpancingo el catorce de septiembre de 1813, estableció el propósito de eliminar la esclavitud declarando ésta debía ser eliminada para siempre. Dicho señalamiento sobre la

esclavitud estuvo vigente en el artículo segundo del texto constitucional federal de 1917 el cual mencionaba lo que se cita a continuación: “Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos, los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán por ese solo hecho su libertad”, hasta el catorce de agosto de 2001, fecha en que fue reformada (García, 2021, p.3-4).

Durante la época colonial, *“Las mujeres, particularmente las africanas e indígenas, eran motivo de tráfico con un triple propósito: reducirlas a mano de obra gratuita, a reproductoras de nuevos esclavos, es decir, de más mano de obra gratuita, y servir de objeto sexual. México fue parte del sistema de comercio transatlántico de esclavos, donde millones de africanos fueron capturados y transportados a América para ser vendidos como esclavos. Aunque la trata de esclavos africanos fue oficialmente abolida en México en 1829, dejó una huella en la historia del país y sentó precedentes para la explotación y la trata de personas”* (Chiarotti, S., 2003, p.5).

La trata transatlántica de esclavos fue un período devastador en la historia de la humanidad, se trató de una grave ofensa a los derechos humanos especialmente de las mujeres, de un modelo de negocio ilícito que generó miles de millones de pesos mientras muchas personas lo sufrían. El duro trato dado los esclavos y las terribles condiciones que enfrentaron muestran parte de la esclavitud que sigue figurando hasta nuestros días. Fue un pilar fundamental para el desarrollo de las economías coloniales en nuestro continente, especialmente en la producción agrícola de los cultivos, además podemos deducir que sentó las bases para establecer algunas de las modalidades de trata de personas, como la esclavitud, explotación sexual y explotación laboral.

Bajo este entendimiento, los niños no tenían derechos legales reconocidos como lo hacen en la actualidad. En muchos casos, estaban sujetos a las mismas leyes y penas que los adultos. La justicia colonial a menudo era dura y carecía de los estándares de protección infantil que existen en la actualidad.

En una nota emitido por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, durante la lucha por la independencia, algunos niños y adolescentes se unieron a las filas de los ejércitos rebeldes o realistas. Muchos de ellos fueron reclutados como soldados o ayudantes debido a la necesidad de mano de obra en medio del conflicto armado. Estos niños enfrentaban riesgos significativos, incluidos el peligro físico y el trauma psicológico asociado con la guerra. Citando al profesor Alva Zavala (2021) nos dice que estos niños le dieron forma a México, forjando a nación desde mediados del siglo XIX. Se trata de militares que fueron niños durante el conflicto y cuyas hazañas heroicas nos hacen concluir que se trató de un siglo violento, principalmente para las zonas rurales.

La explotación de menores, incluyendo a niños indígenas, como hemos visto, fue una dimensión de la trata de menores bastante marcada en el México independiente. En algunos casos, niños fueron vendidos o entregados por sus familias a explotadores sexuales, mientras que

en otros casos fueron secuestrados o engañados con promesas de trabajo y luego obligados a prostituirse, esa realidad que vivían los menores, no queda muy alejada de lo que se vive en la actualidad, casos diversos en los que niños, especialmente indígenas son engañados, o reclutados a la fuerza con fines de explotación, redes de tratantes, cifras, estadísticas, temas que más adelante exploraremos con detenimiento.

Durante el período de la Revolución Mexicana y los años posteriores, la trata de menores continuó siendo un problema preocupante en México, al igual que en el proceso de independencia los niños fueron reclutados a la fuerza para servir como soldados en los diversos ejércitos revolucionarios.

“La Revolución Mexicana participaron varios hombres y mujeres, pero también estuvo un sector que casi no es mencionado en los libros de historia, se trata de varios niños y niñas que perdieron su infancia en este conflicto, pues tuvieron que salir a pelear como si fueran cualquier adulto. Su rol en este conflicto fue más

importante de lo que se cree, pues los especialistas estiman que en ese momento los menores representaban alrededor del 40 por ciento de la población total, por lo que eran un número muy importante de combatientes que se levantó en contra del gobierno del general Porfirio Díaz.” (Suárez, N., 2023).

Tal como lo menciona Carolina López (2019), el número exacto de niñas, niños y adolescentes que participaron en la Revolución Mexicana es incierto, sin embargo se estima que se trató de la mayor cantidad de personas que lucharon en el movimiento pues cuatro de cada 10 personas en el país tenían entre 0 y 15 años. Tras la Revolución Mexicana, un gran número de niños quedaron huérfanos debido a este conflicto armado. Estos menores, especialmente los provenientes de comunidades rurales e indígenas, eran particularmente vulnerables a la explotación laboral en haciendas, plantaciones y ciudades, donde podían ser empleados en condiciones laborales inadecuadas y con salarios bajos. Durante este tiempo, también se documentaron casos de trata de menores con el propósito de adopción

ilegal, niños separados de sus familias y comunidades y vendidos a familias que pudieran pagar por ellos, a menudo sin el consentimiento informado de sus padres y sin seguir los procedimientos legales adecuados, aprovechándose únicamente de la vulnerabilidad por la que se encontraba este sector.

De manera general, *“La trata de personas como problema social comenzó a reconocerse a finales del siglo XIX e inicios del XX como lo que se denominó “trata de blancas”, concepto que se utilizaba para hacer referencia a la movilidad y comercio de mujeres blancas, europeas y americanas, con objeto de explotarlas sexualmente. A principios de la década de los ochenta se comenzó a utilizar los términos “tráfico humano” o “tráfico de personas”. Sin embargo, este concepto aún no estaba claramente definido. Fue hasta principios del siglo XXI cuando se logró una definición mucho más precisa donde se incluyeran los elementos de la trata de personas y el proceso (captación, traslado y acogida de la víctima)”*. (Hernández, M., 2023, p.17).

Dicha definición acogida por primera vez por el Protocolo de Palermo, documento adoptado en 2000 como parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, cuyo objetivo primordial era combatir la trata de personas y proteger a las víctimas especialmente mujeres y niños, y ha sido fundamental para dar visibilidad al problema y promover acciones a nivel global. Desde entonces, muchos países han comenzado a desarrollar leyes y políticas específicas para combatir la trata de persona. México ratificó este tratado en diciembre de 2003. Además, en nuestro país la primera ley específica contra la trata de personas en México fue la “Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas”, que se promulgó el 10 de junio de 2012. Esta ley fue un paso importante para abordar el problema de la trata de personas en el país, alineándose con los compromisos internacionales, como el propio Protocolo de Palermo.

II. Modalidades y Rutas de la Trata de Menores: Causas e Impacto Psicosocial

Antes de comenzar con el análisis de este capítulo, es menester señalar en qué consiste la trata de personas, la trata de menores y de manera específica la trata de menores indígenas que es el asunto que nos ocupa en este trabajo de investigación.

Como ya hemos referido anteriormente, la primera definición consensuada de la trata se incorporó en el año 2000 al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente mujeres y niños, el cual nos dice que “es la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza, u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación. Esa explotación

incluirá como mínimo la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos, etc.” (ONU, 2000, p.2). A esta definición antes referida para poder determinar el concepto de trata de menores, solo sería cuestión de añadir que se trata de una conducta que se ejecuta a niñas, niños y adolescentes, con las mismas características que la trata de personas.

Ahora bien, hemos referido en qué consiste la trata de personas, pero en este trabajo nos enfocaremos en un solo sector, los menores, pero no sólo los menores hablando de niñas, niños y adolescentes, sino, los menores indígenas. Siendo un sector tan vulnerable y poco protegido por las autoridades. Vamos a entender por trata de menores indígenas al reclutamiento, engaño, fraude, transporte, explotación, etc., de niñas, niños y adolescentes de comunidades indígenas con fines de abuso, explotación laboral, explotación sexual, adopción ilegal, entre otras

modalidades. Estos menores son víctimas de un crimen atroz en el que son reclutados, transportados, transferidos, alojados o recibidos mediante el uso de la fuerza, el engaño u otras formas de coerción con el fin de explotarlos.

El delito de trata de personas ha constituido un tema muy estudiado en los últimos años, sin embargo, poco se habla de la trata de menores de la población indígena. Y es aquí dónde surge una nueva modalidad que ha sido poco reconocida de éste fenómeno; “la venta de niños y niñas en áreas rurales cuya población es mayormente indígena” (UNODC, 2014, p.17)

En la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, se contemplan once modalidades que a continuación descritas de manera general:

La esclavitud, se refiere a una situación en la que una persona es propiedad de otra y está forzada a

trabajar sin recibir una compensación justa, sin libertad para tomar decisiones sobre su propia vida. Se trata de una violación grave de los derechos humanos, donde el individuo carece de autonomía y es sometido a condiciones inhumanas.

La condición de siervo puede entenderse sobre dos contextos diferentes, el primero en razón de una persona sujeta a un señor o a una tierra, donde el siervo trabaja la tierra y presta servicios a cambio de protección y un lugar para vivir, por otro lado, se manifiesta cuando una persona se somete a la servidumbre de otra como garantía para pagar una deuda.

La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual: Es una situación en la que una persona es explotada sexualmente por otra, ya sea a través de la coerción, el engaño o la manipulación. De acuerdo a la CNDH en su análisis situacional de los Derechos Humanos en Materia de “Trata de Personas, en cuanto a las modalidades de explotación por sexo de la víctima, las niñas y mujeres lo son por trata con fines de explotación

sexual en un 72%”. Esta explotación sexual se puede manifestar a través de la prostitución, la pornografía, las exhibiciones públicas o privadas de orden sexual, el turismo sexual o cualquier otra actividad sexual remunerada. (CNDH, s.f.).

La explotación laboral, de acuerdo a la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí la *Explotación Laboral*, como

... una modalidad de Trata de Personas, se entiende cuando una persona obtiene, directa o indirectamente un beneficio injustificable, económico o de otra índole, de manera ilícita, mediante el trabajo ajeno, sometiendo a la persona a prácticas que atenten contra su dignidad, tales como condiciones peligrosas o insalubres, sin las protecciones necesarias de acuerdo a la legislación laboral o las normas existentes para el desarrollo de una actividad o industria, existencia de una manifiesta desproporción entre la cantidad de trabajo realizado y el pago efectuado por ello, salario por debajo de lo legalmente establecido.

Así mismo la guía elaborada por la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) añade otras

prácticas como falta de higiene en el trabajo y alimentación insuficiente, los trabajadores viven en el mismo lugar en el que trabajan y en malas condiciones, no pueden comunicarse con su familia y amigos (en algunos casos, deben hacerlo en presencia del patrón), sufren amenazas, reciben multas o sanciones desmedidas. “Del total estimado de personas sometidas a trabajos forzados como consecuencia de la trata (calculado en 2.450.000) alrededor de 56% de las víctimas de trata con fines de explotación económica o laboral son mujeres y niñas y el 44% restante son hombres y niños.” (APRAMP, s.f., p.24).

El trabajo o servicios forzados. De acuerdo con la Organización Internacional del trabajo lo define como el trabajo que se realiza de manera involuntaria y bajo amenaza de una pena cualquiera. Se refiere a situaciones en las cuales personas están forzadas a trabajar mediante el uso de violencia o intimidación, o por medios más sutiles como una deuda manipulada, retención de documentos de identidad o amenazas de denuncia a las autoridades de inmigración (OIT,

20129), cuya principal característica se centra en la involuntariedad, es decir, que no existe consentimiento otorgado libremente.

La utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas: A grandes rasgos se refiere a la explotación de menores para realizar acciones ilegales. Los menores son especialmente vulnerables a la manipulación y el abuso, ya que pueden ser reclutados por grupos delictivos que se aprovechan de su falta de experiencia y de recursos. De manera específica, las actividades delictivas a las que se refiere este concepto son las expresamente señaladas en el artículo 2o de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, entre las cuales se encuentra, el tráfico de armas, el tráfico de personas, tráfico de órganos, terrorismo, entre otras.

Por lo que respecta a la adopción ilegal de persona menor de dieciocho años: Dentro del Diagnóstico Nacional sobre la situación de Trata de Personas en México, encontramos que la adopción ilegal se define como “obtener por medios de documentos

falsos la custodia, la patria potestad y/o tutela de una niña, niño, mediante un beneficio económico ya sea para el padre, la madre o tutor para un tercero que se haya apropiado ilegalmente de una niña o niño. La adopción ilegal de menores de edad es un hecho que puede estar asociado a la alteración de la identidad falsificación de documentos secuestros, soborno y corrupción” (UNODC, 2014, p.170). La adopción ilegal en muchos casos puede dar lugar a situaciones de explotación, abuso, además, los menores adoptados ilegalmente a menudo carecen de un entorno seguro y estable, lo que puede afectar su desarrollo físico y emocional.

El matrimonio forzado o servil para Alexis Aguilar es “Proporcionar una definición clara y precisa sobre el matrimonio forzado es difícil, pero existe un punto incuestionable sobre el concepto de matrimonio forzado, y es que el consentimiento otorgado carece de libertad y espontaneidad” (Aguilar, A., 2018, p.6). En nuestro

país “existe un aproximado de 5,234 menores en matrimonio en nuestro país. Específicamente, en México hay cinco entidades federativas con los mayores índices de matrimonio entre menores de edad; estas son los estados de Chiapas, con 747 casos, Coahuila, con 463, Guerrero, con 795 y Michoacán, con 454.1”¹ El matrimonio forzado a menudo afecta a mujeres y niñas, aunque también puede implicar a hombres, que acarrea consecuencias devastadoras, como la violencia doméstica, la explotación y la privación de la libertad.

La experimentación biomédica ilícita en seres humanos, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos, establece que comete este delito quien aplique a una persona o un grupo de personas procedimientos, técnicas o medicamentos no

¹ Dato extraído del sitio de Expansión, en alianza con CNN Noticias, disponible en:

<http://expansion.mx/economia/2016/01/28/en-mexico-5234-casos-de-matrimonioinfantil>.

aprobados legalmente y que contravengan las disposiciones legales en la materia. Esta modalidad de la trata de personas puede causar graves daños físicos y psicológicos a las víctimas, ya que puede incluir ensayos clínicos no aprobados o la administración de tratamientos experimentales sin supervisión adecuada. (DOF, 2012).

Como se ha analizado, la trata de personas es un delito grave y una violación de los derechos humanos que se manifiesta en diversas modalidades, cada una de estas formas de ejecución comparten características en común, como la coerción, el engaño y la vulnerabilidad de las víctimas, pero también presenta particularidades en cuanto a las motivaciones y contextos en los que ocurren. No importa las diferencias o similitudes que éstas presentan, lo que es evidente, es el grado de complejidad que acarrea este delito, resulta difícil la intervención en la erradicación de dicho fenómeno, pues combatirlo no implica únicamente un enfoque nacional, sino que se trata de una cooperación internacional.

Ahora bien, el segundo punto a analizar dentro de este trabajo, son las causas por las que dichas modalidades y en general este delito afecta o se vea presente en la vida de los menores indígenas. Cuáles son los motivos por los que este sector vulnerable sea atacado, pues veremos que se trata de un fenómeno alarmante que refleja las profundas desigualdades y la discriminación que enfrentan las comunidades indígenas en nuestro país.

La trata de menores indígenas es un problema muy complejo que puede ser perpetuado por una serie de factores interrelacionados, muchos de los cuales están específicamente relacionados con la identidad étnica y las circunstancias particulares de las comunidades indígenas.

“Se ha identificado que la explotación infantil es un fenómeno multifactorial; entre sus causas y efectos están: La pobreza y marginación, falta de educación, usos y costumbres, orfandad y desintegración familiar, adicciones, violencia física, emocional y sexual, migración, zona geográfica y actividad económica que determinan

el riesgo” (Mártir Alegría, J., 2016, p.292).

Las comunidades indígenas a menudo enfrentan una importante discriminación y aislamiento social, lo que aumenta su susceptibilidad a la trata de menores. Cuando los niños de diferentes culturas son tratados injustamente y no tienen la oportunidad de ir a la escuela, ver a un médico o encontrar trabajo, se encuentran en una situación difícil, mayor riesgo de ser engañados o forzados a situaciones malas, denigrantes y que sobre todo vulneran sus derechos humanos. Esto puede hacer que sea más probable que se aprovechen de los niños indígenas, la escasez de opciones laborales y el deseo de ganar dinero obliga a las familias a conseguir que sus hijos jóvenes trabajen o a aceptar perspectivas laborales poco confiables. Los jóvenes indígenas residentes en el campo podrían necesitar mudarse a ciudades dentro de su propio país bajo el engaño de que tendrán una vida mejor y mayores oportunidades de crecimiento y desarrollo, cuando lo

único que se pretende es que sirvan para el delito de trata de personas.

Algunos de los factores o causas que contribuyen a la persistencia de la trata de menores indígenas incluyen de acuerdo a un análisis hecho por Miqueas Hartmann son:

Marginalización y Exclusión Social: La discriminación étnica y la falta de acceso a servicios básicos como educación, salud y empleo pueden aumentar la vulnerabilidad de los niños indígenas a ser reclutados o engañados por traficantes de personas.

Pobreza y Desigualdad Económica: Las comunidades indígenas a menudo enfrentan altos niveles de pobreza y desigualdad económica, lo que puede hacer que los niños indígenas sean más susceptibles a ser explotados con fines de trabajo forzado, servidumbre o explotación sexual. La falta de oportunidades económicas y la necesidad de generar ingresos pueden llevar a las familias a enviar a sus hijos a trabajar o a aceptar ofertas falsas de empleo.

Desplazamiento y Migración: Los niños indígenas que viven en áreas rurales pueden verse obligados a desplazarse internamente o migrar a áreas urbanas en busca de oportunidades económicas. Durante estos desplazamientos, los niños indígenas pueden enfrentar un mayor riesgo de ser víctimas de la trata de personas, ya sea como resultado de la explotación laboral en sectores como la agricultura o la construcción, o como víctimas de explotación sexual.

Despojo de Tierras y Recursos Naturales: La pérdida de tierras y recursos naturales es una preocupación importante para muchas comunidades indígenas. La explotación descontrolada de recursos naturales por parte de empresas extractivas o proyectos de desarrollo puede resultar en la pérdida de tierras ancestrales y el desplazamiento forzado de comunidades indígenas. Esto puede aumentar la vulnerabilidad de los niños indígenas a la trata de personas, ya sea como resultado de la explotación laboral en industrias extractivas o como víctimas de la trata

con fines de adopción ilegal o servidumbre doméstica.

Discriminación Cultural y Lingüística: esto puede dificultar el acceso de los niños indígenas a servicios básicos como educación y salud. La falta de programas educativos culturalmente sensibles y la discriminación en el sistema de justicia pueden aumentar la vulnerabilidad de los niños indígenas a ser víctimas de la trata de personas, ya que pueden tener menos oportunidades para detectar y denunciar la explotación.

Falta de Protección y Apoyo: Las comunidades indígenas a menudo enfrentan una falta de protección y apoyo por parte de las autoridades estatales y locales. La falta de acceso a servicios de salud, educación y protección infantil puede aumentar la vulnerabilidad de los niños indígenas a ser víctimas de la trata de personas, ya que pueden tener menos recursos para buscar ayuda en caso de explotación o abuso.

Corrupción e Impunidad: La corrupción en las instituciones gubernamentales, la falta de

aplicación de la ley y la impunidad de los traficantes de personas contribuyen a la persistencia de la trata de menores. La complicidad de funcionarios corruptos puede facilitar las actividades de los traficantes y obstaculizar los esfuerzos para prevenir y combatir la trata de personas.

Demanda de Trabajo Barato o Servicios Sexuales: La demanda de mano de obra barata, servicios sexuales y otros tipos de explotación contribuye a la persistencia de la trata de menores. Mientras exista una demanda de servicios proporcionados por víctimas de la trata, habrá incentivos económicos para los tratantes de personas (2018).

Es fundamental entender que estos factores no funcionan de forma independiente; están conectados en un sistema que, al dejar desprotegidos a los menores indígenas, permite la operación de redes de trata que se dedican a la explotación de este sector poblacional. Para enfrentar esta crisis de manera efectiva, es vital implementar estrategias integrales que aborden las causas del problema,

fomentando la educación, fortaleciendo las instituciones y asegurando la equidad social. Solo de esta manera se podrá brindar una protección real a los menores indígenas y prevenir la trata, garantizando sus derechos y su bienestar en el futuro.

Ahora bien, el impacto psicosocial de la trata de menores indígenas es profundo y devastador, afectando no solo a las víctimas de trata, sino también a las comunidades. De tal manera que a continuación analizaremos dicho impacto en los niños, niñas y adolescentes indígenas.

El especialista de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (Codhem), señaló que “la trata vulnera la dignidad de la persona, porque se ve a la víctima como un objeto afectando sus derechos a la vida, a la libertad, la integridad y la seguridad personal; así como a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a no ser sometida a la esclavitud, al trabajo doméstico forzado, ni a la tortura ni tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.” (Montes de Oca, E., s.f.).

De esto deducimos que cada menor tiene derechos inalienables que deben ser respetados y garantizados, la trata vulnera estos derechos, por lo que es esencial restablecer su dignidad a través de un enfoque centrado en el niño. Los menores que son víctimas de trata frecuentemente experimentan una pérdida de su identidad y sentido de pertenencia, por lo que también es fundamental enfocarse en su reintegración social y cultural, apoyándolos en la recuperación de su identidad y su conexión con las comunidades a las que pertenecen.

De acuerdo a un informe emitido por la ONG para la Convención de los Derechos del niño, algunas consecuencias del abuso que sufren estos menores se basan en estudios de caso documentados de diversos organismos. Estos efectos o consecuencias incluyen problemas físicos, dificultades en su desarrollo, cuestiones sociales y trastornos emocionales y psicológicos profundos. Algunos informes señalan que los niños padecen diversas enfermedades, como tuberculosis, problemas respiratorios, dolores de cabeza y agotamiento, que son

consecuencia de infecciones de transmisión sexual, lesiones provocadas por la violencia de quienes controlan las transacciones sexuales, así como de los propios abusadores o incluso de actos de autoagresión. A menudo, se encuentran desnutridos y debilitados, resultado inevitable de una vida marcada por privaciones, pobreza y negligencia.

También es común que caigan en el consumo de drogas y alcohol. Muchas veces se les ha negado la oportunidad de iniciar o continuar su educación primaria, lo que se traduce en un bajo nivel escolar y consecuencias negativas para su futuro y su acceso a oportunidades de ingresos alternativas. Las repercusiones psicológicas y emocionales incluyen una baja autoestima, falta de autoconfianza, auto desprecio, sensación de exclusión, indignidad y la creencia de no ser amados ni merecedores de amor, lo que les hace sentir degradados. (s.f., p.6).

Miqueas Hartmann, por su parte añade otros efectos diferentes a los antes mencionados, por ejemplo,

muchos sobrevivientes pueden enfrentar estrés postraumático, problemas en sus relaciones interpersonales, depresión, pérdida de memoria, ansiedad, miedo, culpa, vergüenza y otros tipos graves de trauma mental. Además, muchas víctimas sufren lesiones físicas. Aquellos que han sido explotados sexualmente a menudo enfrentan abusos por parte de sus traficantes y clientes, incluyendo violaciones, golpizas y otros tipos de maltrato prolongado.

El estigma también puede llevar al ostracismo: algunas personas que regresan a casa o escapan de situaciones de trata pueden ser excluidas de sus grupos sociales y rechazadas por familiares y amigos, lo que les hace sentir no amadas y no deseadas. Asimismo, muchas víctimas que logran escapar carecen de las habilidades necesarias para vivir de manera independiente. A menudo, tienen un nivel educativo bajo y no cuentan con los recursos para auto sostenerse o ser independientes.

Es posible que no comprendan las leyes del país o la región donde residen actualmente o que no hablen el idioma local. Aquellos que fueron víctimas de trata desde una edad temprana no pudieron asistir a la escuela o acceder a la educación superior. Después de estar atrapados en una misma actividad durante tanto tiempo, es probable que no hayan aprendido nuevas habilidades y se vuelvan dependientes. Cuando finalmente intenten vivir por su cuenta, pueden enfrentar serias dificultades. (2018, p.4).

Los informes sobre las consecuencias del abuso que sufren las menores víctimas de trata muestran una realidad alarmante y compleja. Los efectos físicos y psicológicos son devastadores, impactando la salud, el desarrollo y el bienestar emocional de estos niños. Las enfermedades, la desnutrición y el trauma mental, como el estrés postraumático, la depresión y la ansiedad, son solo algunas de las secuelas que enfrentan, agravadas por el estigma social y el ostracismo que experimentan al regresar a sus comunidades. Además, la falta de acceso a la educación y la

capacitación limita sus oportunidades futuras, dejándolos atrapados en ciclos de dependencia y vulnerabilidad.

Sin habilidades para llevar una vida independiente y con poco conocimiento sobre sus derechos y el entorno legal, muchos enfrentan serias dificultades para reintegrarse y construir una vida autónoma. Es fundamental pensar en programas de apoyo integral que aborden no solo las necesidades inmediatas de salud física y mental, sino que también promuevan la educación y el empoderamiento. Solo a través de un enfoque comprensivo se podrá restaurar la dignidad de estos menores y ofrecerles un camino hacia la recuperación, asegurando que sus derechos y su bienestar sean una prioridad en nuestra sociedad.

III. Estadísticas y estudio de caso de red de trata de menores “Caso de Lydia Cacho”

De acuerdo con el INEGI, en México habitan 7.3 millones de personas que hablan alguna lengua indígena, 6.1% de la población, de las cuales 51.4%

son mujeres. Mientras que 25.7 millones de personas se auto adscriben como indígenas, lo que representa aproximadamente una cuarta parte de la población nacional. En palabras de Jazmín Mártir:

“Lamentablemente ningún país está excluido ese tipo de actividades, de acuerdo a la organización internacional para la migración, alrededor de 2.5 millones de personas en el mundo son captados con fines de trata, a nivel mundial genera ganancias equiparables al narcotráfico y tráfico de armas, que de acuerdo a la OCDE cada año asciende a 32000000 USD. Nuestro país por su ubicación geográfica está catalogado como lugar de origen, tránsito y destino para la trata de personas para los propósitos de la explotación sexual y del trabajo forzado. Los grupos considerados más vulnerables para la trata de personas en México incluyen mujeres, niños, a las personas indígenas y a los migrantes indocumentados” (Mártir, J., s.f. p.38).

Ambos factores ser mujer e indígena, aumentan el riesgo de ser víctima de

trata de personas, especialmente con fines de servidumbre doméstica y explotación sexual. De acuerdo a un análisis realizado por Maritza Pérez,

...en México, cerca del 34% de las víctimas de trata de personas son niñas, niños y adolescentes; esto se traduce en un promedio de 28 menores que son explotados, en promedio, al mes. En este contexto, nuestro país también se coloca como el tercero a nivel mundial en materia de trata de personas con fines de explotación sexual y mendicidad de menores, sólo después de Tailandia y Camboya, según indica la organización internacional A21. Cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) muestran que desde 2015 y hasta junio de 2023, a nivel nacional se contabilizan, al menos, 6,615 víctimas de trata, de las cuales, 2,240 son niñas, niños y adolescentes de entre 0 y 17 años (1,657 mujeres y 583 hombres). (2023, p.12).

En tanto, de acuerdo con los datos oficiales:

“En los primeros cuatro años de gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador (2019-2022), el total de las víctimas de este delito se han incrementado en un 37 por ciento. Por otro lado 45 de cada 100 menores víctimas de trata pertenecen a comunidades indígenas y el 85% del total de las víctimas son mujeres o niñas, de acuerdo con cifras del Diagnóstico Nacional de la Situación de la Trata de Personas en México, un informe elaborado por la CNDH (Comisión Nacional de Derechos Humanos)”. (García, A., 2021)

Para ser víctima de este fenómeno basta con un solo factor o necesidad, ser menor es uno de ellos y por supuesto no podemos olvidar las numerosas necesidades que tienen las comunidades indígenas. Las comunidades indígenas residen en áreas de difícil acceso, lo que dificulta la intervención y la protección por parte de las autoridades. En algunos casos, los menores son engañados o coercitivamente sacados de sus comunidades bajo falsas promesas de trabajo, educación u oportunidades económicas. En otros casos, son vendidos y entregados por sus propias

familias debido a la pobreza extrema o la presión económica.

Uno de los principales problemas en la lucha contra la trata de menores es la falta de datos y la dificultad para identificar a las víctimas. La propia magnitud de la trata, junto con la desconfianza de las víctimas hacia las autoridades, hace que muchas de estas personas no sean detectadas. Además, la falta de un sistema de cooperación entre las autoridades locales y federales dificulta la recopilación de información.

Para entender a fondo el tema que nos ocupa, y verlo desde otra perspectiva, es importante analizar de manera específica ciertos casos que puedan ayudarnos a dimensionar y entender cómo opera este delito, conocer la magnitud y alcance del problema, identificar patrones, el impacto que tiene en la sociedad en general y finalmente evaluar la efectividad de políticas y programas actuales. Para ello y no extendernos demasiado, únicamente nos vamos a enfocar en el caso de la periodista “Lydia Cacho”.

Lydia Cacho es una periodista, escritora y activista mexicana conocida por su valiente trabajo por la lucha contra la violencia de género, el abuso de menores, y la corrupción. Su trabajo se ha centrado especialmente en la investigación sobre el abuso de menores en el que se ven involucrados múltiples gobernadores y empresarios de nuestro país.

Hace algún tiempo, se dedicó a investigar y denunciar la existencia de una red de explotación infantil y abuso sexual que involucraba a empresarios, políticos y personas influyentes en México. PAOLA ZAVALA explica, que Cacho había publicado un libro titulado *“Los Demonios del Edén”*, en el que revelaba detalles sobre la red de explotación sexual infantil en Cancún, encabezada por el empresario Kamel Nacif, y sus conexiones con altos funcionarios de gobierno, como el entonces gobernador del estado de Puebla, Mario Marín, esto pone en evidencia las estructuras de poder que permiten y encubren estos crímenes, es decir, su trabajo reveló cómo las redes de trata no solo operaban de manera clandestina, sino que también estaban

profundamente vinculadas con la corrupción, la impunidad y la complicidad de altos funcionarios públicos, empresarios y actores de la élite política, pues expone cómo Nacif, conocido como "el rey de la pornografía infantil en México", utilizaba su influencia para proteger sus operaciones y silenciar las denuncias en su contra. (2024, p.2).

Por otro lado, dentro de los aspectos más relevantes para esta investigación es, que la periodista, demuestra que la trata de menores no es un fenómeno aislado, sino que forma parte de una cultura de violencia de género y desigualdad social que afecta especialmente a las mujeres y niños de nuestro país, ya que muchos de las víctimas provenían de comunidades de extrema pobreza, particularmente de comunidades indígenas o rurales, donde las oportunidades de educación y de empleo son escasas.

Otra de las situaciones importantes que se exponen en su obra, son las técnicas de manipulación y el abuso psicológico que las víctimas de explotación infantil experimentan y

como estas prácticas son fundamentales para el control y la perpetuación del abuso, y juegan un papel crucial en la vulnerabilidad de los menores, de las cuales rescataré las más importantes y que hace mención Leticia León en una de sus obras:

Despersonalización y *deshumanización*: con esto hago mención a que los menores son tratadas como objetos, despojándoles su identidad y humanidad. Les hacen sentir que no tienen valor más allá de su utilidad para los abusos y esto les impide la posibilidad de resistirse, ya que se les enseña que no son importantes y que no merecen protección.

Aislamiento: los tratantes aíslan a las víctimas de sus familias y de la sociedad, lo que les impide buscar ayuda o comprender que lo que están viviendo es un abuso. Esto se puede traducir en mantener a los menores en lugares privados y controlados o en destruir su autoestima y confianza en los demás, lo que aumenta la dependencia hacia los tratantes, ya

que las víctimas sienten que no tienen a nadie más.

Engaño y promesas falsas: al hablar de este delito en menores indígenas es referirnos a promesas que se hacen a las víctimas de que disfrutarán de una vida mejor a cambio de su cooperación, pero en la realidad, estas promesas son siempre falsas. Las víctimas son engañadas con la promesa de un trabajo bien remunerado, una vida sin abusos ni escases, pero lo único que reciben es más explotación. (2008, pp.37-40).

Así mismo documentó cómo estas redes operaban con la protección del propio gobierno. Este tipo de complicidad hizo que las investigaciones fueran extremadamente difíciles, ya que muchas veces los responsables gozaban de impunidad debido a su poder político y económico. Y es aquí en dónde encontramos no solo los factores culturales y estructurales que analizábamos en un principio de esta investigación, también encontramos diferentes causas que influyen en su prolongación, como la corrupción, la impunidad, y la complicidad entre

autoridades, en una nota informativa emitida por la BBCNews, “Lydia Cacho señala que funcionarios públicos, policías y jueces son cómplices, ya sea por sobornos o por negligencia sistemática. La corrupción dentro de las instituciones, como el poder judicial y la policía, permite que las redes de trata operen con relativa impunidad. Esto se convierte en uno de los principales obstáculos para erradicar este crimen, ya que las víctimas, a menudo, son ignoradas o maltratadas por las autoridades encargadas de protegerlas” (BBCNews Mundo, 2018).

Otro de los casos que causa la indignación de Cacho es el que involucra a Jean Succar Kuri, un hombre de negocios a quien se le imputa liderar una red de pornografía infantil. A pesar de la abundante y contundente evidencia que lo incrimina, este personaje no solo poseía una red de protección en las instituciones del estado, ni tampoco escapó de la justicia, aunque le tomó un largo tiempo gracias a su entorno privilegiado.

Lydia, la periodista, no solamente denuncia la corrupción y la complicidad en el sistema de justicia de este país, sino que espera la educación necesaria y la implementación de políticas públicas de carácter preventivo y erradicarías relevantes de la explotación sexual, en este caso infantil. En su libro que compone su investigación, todo el trabajo insiste en la responsabilidad social de actuar contra tal abuso de los niños y de hacer que el sistema judicial respete la ley sin ningún margen para la discreción.

Si bien es cierto, el Estado mexicano no tiene un plan claro ni recursos suficientes para atender de manera adecuada a las víctimas de trata de personas, ni en general a las que sufren de explotación o abuso. De esta manera, el sistema de justicia penal está muy enfocado en proteger a los poderosos y en muchas ocasiones se desentiende y deja en el olvido y completo abandono los casos de víctimas vulnerables. Como lo menciona Vianey Montes “Los esfuerzos de organizaciones no gubernamentales, como las de asistencia a las víctimas, son limitados

y no se reciben suficientes apoyos del gobierno. La ausencia de programas de prevención, de formación para las autoridades y de atención integral a las víctimas hace que este problema persista de manera alarmante” (Montes, V. 2021).

Adunando a esto, hemos de decir que también repercute el funcionamiento inadecuado de las instituciones encargadas de proteger a los niños, niñas y adolescentes como la Procuraduría Federal de Protección de Niña, Niños y Adolescentes o el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Estas instituciones casi siempre están mal suministradas o son ineficientes en sus resultados, ya que no tienen la capacidad para ofrecer la atención adecuada a las menores víctimas, hay una brecha de falta de recursos y personal poco capacitado. Aunque el DIF tiene un rol en la atención de víctimas de trata de personas, la falta de un protocolo claro y especializado, en temas de abuso y explotación infantil, ha sido una fuente de preocupación que sigue persistiendo.

Otras de las deficiencias o problemas que observamos hoy en día que perpetúan este problema o que nos hace imposible su erradicación es el papel de la sociedad y la falta de consciencia social, la sociedad en muchos casos es ajena e indiferente a la explotación infantil, pues se normaliza la violencia y el abuso hacia los menores. La desinformación y la falta de un enfoque de protección infantil en las escuelas provocan que muchas niñas, niños y adolescentes no reconozcan que están siendo víctimas de abuso. La sociedad debe tomar conciencia de que el problema no es solo una cuestión del gobierno, sino también un problema cultural y social en el que debemos intervenir todos.

IV. Estrategias de prevención, protección y asistencia

Ya que hemos analizado el fenómeno de la trata de personas desde sus causas, modalidades, efectos e impacto, así como las debilidades y factores que lo perpetúan, es el momento de centrarnos en las estrategias de prevención, protección y asistencia para combatir el problema

de la trata de niñas, niños y adolescentes indígenas. Si bien, es necesario implementar una serie de reformas estructurales que no solo cambien el sistema de justicia, sino también la manera en que se protegen los derechos de los menores.

a) Reformas al Sistema Judicial

Un sistema libre de nepotismo, influencia de políticos, empresarios que han permitido la impunidad de los criminales. Esto podría lograrse mediante la creación de mecanismos de supervisión externa e incentivos para jueces que actúen con imparcialidad.

Se debe contar con tribunales especializados en delitos de explotación infantil, con jueces capacitados específicamente en derechos humanos y protección infantil de las niñas, niños y adolescentes indígenas.

b) Fortalecimiento de las Instituciones de Protección Infantil

El Desarrollo Integral de la Familia (DIF) debe recibir mayores recursos a fin de mejorar la infraestructura de sus

centros de acogida y brindar una atención de calidad a las víctimas. Además, el personal debe ser especializado para manejar de manera correcta los casos de abuso y explotación.

Las instituciones de protección infantil deben estar mejor distribuidas a nivel nacional, especialmente en regiones rurales o marginadas, es decir, en comunidades indígenas, las políticas públicas deben llegar a todos los rincones del país.

c) Desarrollo de Políticas Públicas Preventivas y de Educación

Es importante que se implementen campañas de educación pública que lleguen a las familias, comunidades y medios de comunicación para sensibilizar a la sociedad y aumentar el conocimiento sobre los derechos de los menores. Las escuelas deben incluir contenidos relacionados con derechos humanos, protección infantil y prevención del abuso en sus programas de estudio.

Implementar programas de prevención comunitaria, en los que las comunidades sean parte activa en la

identificación de señales de explotación o de víctimas de este delito y en la promoción de un entorno seguro para los niños. Esto incluiría capacitar a los líderes comunitarios, a los docentes de las escuelas y médicos para detectar casos de trata de personas o de abuso en general y darles los mecanismos y las herramientas necesarias para actuar correctamente.

d) Fortalecer la Ley y las Políticas de Trata de Personas

El marco legal mexicano debe contar con sanciones más estrictas en cuanto a la penalización de la trata de menores. De tal modo que es fundamental establecer disposiciones específicas para proteger a los niños, niñas y adolescentes indígenas. Esto puede incluir la promulgación de leyes que criminalicen todas las formas de trata y establezcan penas severas para los traficantes, como una “Ley para prevenir y erradicar la trata de niñas, niños y adolescentes indígenas”.

Las víctimas de trata deben ser tratadas como víctimas, no como

criminales. Se deben implementar políticas públicas que les brinden la rehabilitación adecuada, incluyendo asistencia psicológica y programas de reintegración social.

e) *Papel de las comunidades indígenas*

Las comunidades indígenas, desempeñan un papel importante en la prevención de este delito, tanto en términos de protección social como de preservación de su cultura, a través de sus sistemas de autoridades tradicionales y estructuras comunitarias, éstas pueden desempeñar un papel preventivo en los siguientes aspectos: Desarrollo de estrategias de sensibilización y educación, en los que se incluya formación y capacitación comunitaria mediante talleres, reuniones o actividades comunitarias.

Así mismo, enseñar a los niños a reconocer su derecho a la seguridad a través de la educación en sus propias lenguas y con métodos apropiados culturalmente, las comunidades pueden empoderar a los niños para que reconozcan y denuncien

situaciones de abuso o explotación, promoviendo a la vez la pertenencia cultural y el sentimiento de orgullo por sus tradiciones.

Consideraciones finales

La trata de menores indígenas es una grave violación de derechos humanos que afecta a una de las poblaciones más vulnerables, como se observa a lo largo de la historia, los factores históricos, sociales, económicos y políticos, junto con la falta de visibilidad, han contribuido a que este problema persista y se agrave, por lo que en la intervención de redes de trata, la manipulación de las víctimas y la invisibilidad de la problemática en muchos contextos dificulta la implementación de políticas efectivas.

A pesar de los avances en la legislación, como la ratificación del Protocolo de Palermo por parte de México, y la promulgación de leyes como la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas de 2012, la situación sigue siendo alarmante, es necesario que se adopte un enfoque multidisciplinario que contemple no solo la penalización de los tratantes,

sino también la intervención social, económica y cultural para eliminar las condiciones que permiten la vulnerabilidad de estos menores.

Para combatir este grave problema, es crucial implementar estrategias que aborden tanto las causas estructurales de la trata como los efectos psicológicos en las víctimas, garantizando su protección y el respeto a sus derechos humanos, ya que mediante un enfoque que combine la prevención, la educación, la mejora de las condiciones sociales y la justicia, se podrá ofrecer un futuro más seguro y prometedor para los menores indígenas.

Las estadísticas revelan que la trata de menores en México afecta especialmente a los niños y niñas indígenas, quienes se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad debido a la pobreza, la falta de acceso a servicios básicos y la discriminación, con lo que para combatir eficazmente la trata de menores indígenas en México, los cambios deben centrarse en un sistema judicial independiente y

especializado en la trata de personas, fortaleciendo a las instituciones de protección infantil y promoviendo una mayor cobertura de éstas en comunidades indígenas.

Además, se debe impulsar la educación y sensibilización social sobre los derechos de los menores y la explotación infantil, junto con políticas públicas preventivas que involucren a las comunidades en la identificación de víctimas. Asimismo, el marco legal debe ser más estricto, con penas severas para los tratantes y mecanismos de apoyo integral a las víctimas, para garantizar su reintegración social y su rehabilitación.

Solo a través de un enfoque colaborativo podemos trabajar para proteger a los niños indígenas de la explotación, garantizarles un entorno seguro, saludable en el que puedan crecer y desarrollarse plenamente, restaurar la dignidad de estos menores y ofrecerles un camino hacia la recuperación asegurando que sus derechos y su bienestar sean una prioridad en nuestra sociedad.

Referencias:

- UNODC. (2014). Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México, Oficina de las Naciones Unidas, contra las Drogas y el Delito, p. 17.
- Mártir, J. (2016.). La trata de personas, su impacto en la infancia y adolescencia y acciones a favor de la niñez y adolescencia vulnerables. UNAM. p.290-293
- García Marbella, A., Dottor Gallardo, F., Juárez Toledo, W., & Fabela Arriaga, J. (2021). Trata de personas y prácticas sexuales ilícitas: un problema sociogubernamental en México. *Prospectiva Jurídica*, 12(24). Consultado de <https://prospectivajuridica.uaemex.mx/article/view/17765>. P.3-4.
- Secretaría de educación, ciencia, tecnología e innovación. (2021). LOS NIÑOS EN LA GUERRA DE INDEPENDENCIA. P.6. Recuperado de <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/los-ninos-en-la-guerra-de-independencia>
- Suárez, N. (2023). Revolución Mexicana: Niños también fueron reclutados para este conflicto. El sol de Puebla. Recuperado de <https://www.elsoldepuebla.com.mx/cultura/revolucion-mexicana-ninos-tambienfueron-reclutados-para-este-conflicto-11030125.html>
- Hernández, M. (2023). La trata de personas en comunidades indígenas y mecanismos de prevención. Primera edición: México. p.17.
- López, C. (2019). Una historia sin contar: las infancias y adolescencias en la Revolución Mexicana. Recuperado de <https://noticias.imer.mx/blog/una-historia-sin-contar-las-infancias-y-adolescencias-en-la-revolucion-mexicana/>
- ONU. (2000). Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional. P.2. Recuperado de

https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_prev_repri_y_sanci_trata_pers_espe_muje_y_ni%C3%B1o_compl_conve_nu_contr_deli_org_trans.pdf

CNDH. (S.f.). CONTRA LA TRATA DE PERSONAS. Análisis Situacional de los Derechos Humanos en Materia de Trata de Personas. Recuperado de <https://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30064>

Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí. (s.f.). Ante la explotación laboral, infórmate. Recuperado de <https://fiscaliaslp.gob.mx/vi/ante-la-explotacion-laboral-informate/>

OIT. (S.f.). Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX). Recuperado de <https://www.ilo.org/es/media/66806/download#:~:text=%C2%BFC%C3%93MO%20PODEMOS%20RECONOCER%20UNA%20SITUACI%C3%93N,trabajan%20y%20en%20malas%20condiciones.>

APRAMP. (S.f.). La trata con fines de explotación sexual. p.24 Recuperado de https://www.bizkaia.eus/gizartekintza/genero_indarkeria/blt23/documentos/trata.pdf?hash=78858ac4aad15d80f00a0861a0d5fbd9

OIT. (2012) ¿Qué son el trabajo forzoso, las formas modernas de esclavitud y la trata de seres humanos? Recuperado de <https://www.ilo.org/es/temas/trabajo-forzoso-formas-modernas-de-esclavitud-y-trata-de-seres-humanos/que-son-el-trabajo-forzoso-las-formas-modernas-de-esclavitud-y-la-trata-de#:~:text=Qu%C3%A9%20es%20el%20trabajo%20forzoso,a%20las%20autoridades%20de%20inmigraci%C3%B3n>

IOM. (S.f.). Actividad Criminal. Trata de personas con fines delictivos. p.1. Recuperado de <https://www.anyonetrafficked.com/criminal-activity-forced-begging>

Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México, Oficina de las Naciones Unidas, contra las Drogas y el Delito (UNODC). (2014). México. p. 170.

Aguilar Domínguez, A. (2018). La prohibición del matrimonio infantil, a falta de correspondencia con los derechos humanos y la Constitución. *Revista De Derecho Privado*, 1(12). p.6. <https://doi.org/10.22201/ij.24487902e.2017.12.11926>

- UNAM. (S.f.). Tráfico de órganos, conocimientos fundamentales. p.6 Recuperado de http://conocimientosfundamentales.rua.unam.mx/ciencias_sociales/Text/31_tem_a_04_4.1.3.html
- Diario Oficial de la Federación. (2012). LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMTP.pdf>
- Hartmann, M. (2018). Causas y efectos de la trata de personas. Recuperado de <https://theexodusroad.com/es/causes-effects-of-human-trafficking/>
- Montes de Oca, E. (s.f.). LA INDIFERENCIA ANTE LA TRATA DE PERSONAS AGRAVA EL IMPACTO SOCIAL DE ESTE DELITO: CODHEM. Recuperado de <https://www.codhem.org.mx/la-indiferencia-ante-la-trata-de-personas-agrava-el-impacto-social-de-este-delito-codhem/>
- Informe del Grupo de ONGs para la Convención sobre los Derechos del Niño. (s.f.). Prevención y recuperación psico-social de los niños víctimas de la explotación sexual comercial. Recuperado de https://iin.oea.org/Cursos_a_distancia/explotacion_sexual/Lectura22.prev.trat.pdf
- Jazmín Mártir. (s.f.). La trata de personas, su impacto en la infancia y adolescencia y acciones a favor de la niñez y adolescencia vulnerables.p.38. UNAM
- Pérez Maritza. (2023). Infancias, tres de cada 10 víctimas de trata en México. El economista. Recuperado de <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Infancias-tres-de-cada-10-victimas-de-trata-en-Mexico-20230730-0073.html>
- García Ana. (2021). Trabajo forzado, matrimonio, embarazo infantil y explotación infantil. El destino de muchas mujeres indígenas víctimas de trata. El economista. Recuperado de <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Trabajo-forzado-matrimonio-embarazo-infantil-y-explotacion-sexual-el-destino-de-muchas-mujeres-indigenas-victimas-de-trata-20210613-0005.html>

BBCNews Mundo. (2018). Lydia Cacho: el caso de tortura a la periodista mexicana por el que fue detenido un exgobernador. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-55939444>

Montes, V. (2021). Ausencia de políticas públicas a favor de igualdad. Recuperado de <https://congresosanluis.gob.mx/content/ausencia-de-pol%C3%ADticas-p%C3%ABlicas-favor-de-igualdad>

Zavala, P. (2024). *Las víctimas que quiere el Estado son las que se rinden.* p.3. Recuperado de <https://elpais.com/noticias/lydia-cacho/>

León, L. (2008). Libertad secuestrada, Lydia Cacho vista en los medios poblanos. pp37-40